

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 17 de Noviembre de 1944

No se publica los domingos ni días festivo  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Núm. 259

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonar el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Por este Gobierno Civil se ha comprobado que una gran parte de los Ayuntamientos de esta provincia dependientes de la jurisdicción del Patronato de Formación Profesional de León, no han dado cumplimiento a cuanto dispone el Estatuto de Formación Profesional en el artículo 37 y, Decreto de 1.º de Agosto de 1935 (*Gaceta* del 3) respecto a la obligación que tienen de contribuir al sostenimiento de dicho Patronato la forma de cuantía que dichos preceptos determinan.

Siendo una de las preocupaciones primordiales de nuestro Estado velar por el más exacto cumplimiento de cuantas disposiciones tutelan la vida del trabajador proporcionándole una vida digna y moral, según declara el Fuero de Trabajo, no puede quedar desatendida la de formación profesional por ser una de las de mayor importancia.

En su consecuencia, de acuerdo con las disposiciones legales citadas y las cartas fundacionales de los Patronatos de Formación Profesional de León y Astorga, he tenido a bien disponer:

1.º La obligación establecida en el artículo 37 del Estatuto de Formación Profesional de 21 de Diciembre de 1928 y Decreto de 1.º de Agosto de 1935 (*Gaceta* del 3) de contribuir con la aportación de 0,20 pesetas por año y habitante para el sostenimiento de los respectivos Patronatos de Formación Profesional, será exigida inexorablemente a todos los Ayuntamientos de esta provincia.

2.º Los Ayuntamientos consignarán en los presupuestos del ejercicio de 1945, las cantidades a que se contrae al apartado anterior y librarán las cantidades que resulten a los Patronatos de Formación Profesional de su jurisdicción.

3.º De acuerdo con las cartas fundacionales respectivas y órdenes aprobatorias de las mismas, se entenderá dividida la provincia en la siguiente forma:

Al Patronato de Formación Profesional de León corresponden los Ayuntamientos de los Partidos Judiciales de León, Sahagún, Valencia de Don Juan, Murias de Paredes, La Vecilla y Riaño.

Al Patronato de Astorga corresponden los Ayuntamientos de los siguientes Partidos Judiciales: Astorga, Ponferrada, Villafranca y La Bañeza.

4.º Del cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Circular serán directamente responsables los

Señores Alcaldes y Secretarios de los respectivos Ayuntamientos, siendo corregidas por mi autoridad las infracciones.

León 16 de Noviembre de 1944.—

El Gobernador civil Presidente

3863. —Antonio Martínez Cattáneo

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

##### ANUNCIO

Don Francisco Cordovilla Arauzo, vecino de Valencia de D, Juan, solicita autorización para hacer un desagüe, cruzando la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos en su Km. 37 Hm. 4

Lo que se hace público para los que se crean perjudicados con la petición, pueden presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en el Juzgado municipal de Valencia de Don Juan, único término en que radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León 28 de Octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

3566 Núm. 581.—36,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio de 1945, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, queda expuesto en la Secretaría municipal; a fin de que pueda ser examinado y formularse durante dicho plazo y los quince días siguientes, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes formular las personas y entidades de que informa el artículo 301 del precitado Estatuto Municipal.

Asimismo, y habiendo sido aprobada en dicha sesión la Ordenanza del arbitrio con fines no fiscales establecido sobre insuficiencia de altura de los edificios, y acordado introducir determinadas modificaciones en las ordenanzas fiscales número 4 (contribuciones especiales), 39 (derechos y tasas por muestras, letreros, carteles y anuncios), 52 (arbitrio sobre el consumo de bebidas) y 65 (reconocimiento e inspección de frutas y pescado), quedan igualmente expuestas al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del repetido Estatuto.

León, 14 de Noviembre de 1944.—  
El Alcalde, (ilegible). 3829

### Ayuntamiento de Villazanzo

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1945, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villazanzo, a 10 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Juan Bueno. 3833

### Ayuntamiento de Villafer

Hecha la distribución de la riqueza global por los conceptos de rústica y pecuaria señalada a este Ayuntamiento por los señores Ingenieros Inspectores del Servicio de Amillaramiento afectos a esta provincia, se ha procedido a formar los padrones, listas y demás documentos inherentes a los expresados conceptos, por los que ha de tributar el próximo año de 1945, cuyos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por un plazo de diez días, a fin de oír reclamaciones.

Villafer, 11 de Noviembre de 1944.—  
El Alcalde, Vicente Pérez. 3832

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1945, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Ardón	3831
Valverde de la Virgen	3836
Santovenia de la Valdoncina	3835
Villafer	3832

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Gordoncillo	3837
Valverde de la Virgen	3836
Santovenia de la Valdoncina	3835
Villazanzo	3833
Villafer	3832

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1945, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Galleguillos de Campos	3838
Valverde de la Virgen	3836

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el próximo ejercicio de 1945, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo de siete días.

Algadefe	3810
Valdemora	3851

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Villafer	3832
----------	------

## Entidades menores

### Junta vecinal de Posada y Torre

Aprobado el presupuesto ordinario para el corriente año de 1944, así como las Ordenanzas de las exacciones consignadas en el mismo, se hallan expuestos al público en la casa del Presidente que suscribe, por un plazo de quince días, durante cuyo plazo y quince días después, puede presentar quien así lo tenga por conveniente, reclamaciones contra estos documentos ante el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Posada y Torre a 11 de Noviembre de 1944.—El Presidente, Baltasar Castro. 3839

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal, que se publican en cumplimiento de la regla 5.ª del artículo 3.º de la Ley de 8 de Mayo de 1939:

#### En el partido de La Bañeza

Juez de Laguna de Negrillos, don José Antonio Alvarez Astorga.

#### En el partido de Sahagún

Juez de Galleguillos, D. Enedino Torbado Torbado.

Valladolid, 13 de Noviembre de 1944.—Rafael Ayza.

3858

#### Juzgado de instrucción de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de los semovientes que luego se reseñarán, poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición. Acordado en sumario 358 de 1944 por hurto.

#### Semovientes sustraídos

Una mula de 13 años, pelo negro, 7 cuartas alzada, herrada de las cuatro patas, rozadura en el costado izquierdo y rodilleras. Una yegua de 14 años, pelo castaño más bien rojo, estatura pequeña y crin larga.

Dado en León a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3804

#### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de La Vecilla

Don César Robledo Minayo, Juez de Instrucción de la Villa y Partido de La Vecilla.

Por el presente que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a detener y poner a disposición de este Juzgado al autor o autores del robo de nueve arrobas de manzanas, una arroba

de uvas y un saco, propiedad del vecino de Santa Colomba de Cureño, Conrado Ferreras Rodriguez, efectuado en dicho pueblo durante la noche del 28 al 29 de Octubre último.

Tales gestiones irán dirigidas a recuperar el todo o parte de lo robado y detener y entregar en este Juzgado a las personas en cuyo poder se encuentre si en el momento no acreditan cumplidamente su legítima adquisición o procedencia.

Así lo tengo acordado en sumario que con el núm. 66 de 1944, instruyo por robo.

Dado en La Vecilla a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—César Robledo.—El Secretario Judicial, Mariano Velasco.

3764

#### Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez González, Juez de Instrucción interino de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de lo que luego se dirá y caso de ser habido lo pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así se halla acordado en el sumario número 52 de 1944 que se sigue por robo a varios vecinos de Valdefuentes:

De la propiedad de Blas San Martín: Una burra, pelo cardino, buenas carnes, de ocho a diez años de unas, cinco cuartas, desherrada.

De la propiedad de Alicia López: Tres camisas blancas a rayas, un calzoncillo corto de lienzo moreno.

De la propiedad de Carlos López: Una camiseta blanca de punto inglés seminueva, una camisa blanca con rayas azules y una sabana de jaretón ancho con pespunte a máquina.

Dado en Valencia de Don Juan a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Abel Sánchez.—El Secretario Pedro Fernández.

3823

#### Juzgado municipal de León

Jesús Gil Sanz, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 361 de 1944, contra Hilario Fernández Morillo, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la Ciudad de León a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor D. Francisco Molleda Garcés, Juez Municipal Propietario, de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Hilario Fernández Morillo, por estafa; siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hilario Fernández Morillo a la pena de quince días de arresto menor debiendo indemnizar a la RENFE en la cantidad de cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos, a las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Molleda.—Rubricado.»

Concuerda con su original al que me remito y para que sirva de notificación a Hilario Fernández Morillo, libro el presente en León a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jesús Gil.—Visto bueno: El Juez, Francisco Molleda.

3824

#### Juzgado Municipal de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez municipal suplente y actuante en la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas dimanantes del sumario núm. 76 de 1943 seguidos contra Pura Giménez Bermúdez gitana y de paradero desconocido, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

Sentencia: En Astorga a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el Sr. D. Francisco Martínez López, Juez municipal suplente y actuante en esta ciudad, ha visto y examido los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos, en este Juzgado dimanantes del Sumario núm. 76 de 1943, contra Pura Giménez Bermúdez, de 22 años, soltera, gitana, natural de Velilla de la Reina y de paradero desconocido, por hurto de ropas a Andrés García, en cuyos autos ha sido partes en Ministerio fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada Pura Giménez Bermúdez, a la pena de veinte días de arresto menor que cumplir en el

Depósito Municipal, reintegro, costas y gastos del expediente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación a la condenada Pura Giménez Bermúdez, cuyo paradero se desconoce expido el presente edicto en Astorga a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez municipal suplente, Francisco Martínez.—El Secretario, Timoteo Martín. 3708

#### Cédula de notificación

En las diligencias de resolución del recurso interpuesto contra la sentencia dictada por el Jurado Mixto de Transportes de esta capital, ya extinguido, instadas por D. Ernesto Mateo Tomás, como Gerente de «Autobuses de León, S. A.», en autos seguidos a instancia de D. Jacinto Ruiz Martínez-Conde, sobre despido, se ha dictado por la Sección de Recursos de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, la siguiente resolución:

«Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por la Sección de Recursos, de esta Dirección General, y por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien ordenar que se anulen desde su iniciación las actuaciones seguidas por el Jurado Mixto de Transportes Terrestres de León, seguidas a instancia de Jacinto Ruiz Martínez-Conde, contra la empresa «Autobuses de León, S. A.», por despido, con reserva de los derechos que pudieran corresponder al actor cuando formuló su reclamación.»

Y para que sirva de notificación al actor, hoy en ignorado paradero, y puede instar lo que a su derecho convenga, expido la presente en León, a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Magistrado, Cándido Escudero Rodríguez.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río. 3703

#### Cédula de citación

Por la presente, se cita y emplaza a D. Angel Pérez Valgrave, mayor de edad, viudo y vecino que fué de Pajares (Oviedo), hoy en ignorado paradero, para que el día cinco de Diciembre próximo, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura

de Trabajo, Ordoño II, 27, 1.º, con el fin de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio para ese día y hora señalados en los autos núm. 225 de orden del año en curso, promovidos por D. José Carracedo Pérez, contra D. Pío Villanueva Valcárcel y otros, en reclamación de cantidad por horas extraordinarias; previniéndole que al juicio debe asistir con las pruebas de que intente valerse, y que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia

León, seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Magistrado, Luis Alonso Luengo.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río. 3704

#### Cédulas de citación

En el juicio verbal de faltas número 373, de 1944, por malos tratos de obra, denunciado por Dolores D'Ocon Plaja, en ignorado paradero se tiene acordado citar a la misma ante este Juzgado, Pilotos de Regueral, 6, para el día veinticinco de Noviembre, a las once horas acudiendo con las pruebas de que intente valerse.

León a 2 de Noviembre de 1944.—El Secretario, Jesús Gil. 3802

En el juicio verbal de faltas número 326 de 1944, malos tratos de obra contra Teófilo del Río Alvarez, en ignorado paradero, se tiene acordado citar al mismo para ante este Juzgado, Pilotos Regueral, 6, para el día veintitrés de Noviembre, a las once horas, acudiendo con las pruebas de que intente valerse.

León a 7 de Noviembre de 1944.—El Secretario, Jesús Gil. 3803

En el juicio verbal de falta número 504 de 1944 por hurto cometido por Francisco Pérez Cepeda y Angel Villar Ordóñez, ambos en ignorado paradero se tiene acordado citar a los mismos para ante este Juzgado Pilotos Regueral, 6, el día 2 de Diciembre, a las once horas, acudiendo con las pruebas de que intenten valerse.

León a seis de Noviembre de 1944.—El Secretario, Jesús Gil. 3765

#### Requisitoria

Moldes García, José, hijo de Blas y María, natural de Melezná, Ayuntamiento de Corullón, provincia de León, vecindado últimamente en Melezná (León), de 34 años de edad, de estado casado, de oficio campesino, estatura 1,660 metros y de señas particulares siguientes: Pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regular, color sano y tiene una cicatriz en la frente, perteneciente a la Caja de Recluta de León, comparecerá ante el Juzgado del Regimiento de Infantería número 58 en Tángier, para responder a los cargos que le resultan en procedimiento que se le instruye por deserción en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor será declarado rebelde.

Asimismo ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares, cooperen a su busca y captura poniéndolo a disposición de este Juzgado caso de ser habido con lo que contribuirán a la buena administración de Justicia.

Tángier, 26 de Octubre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Jerónimo Torres. 3860

#### ANUNCIO OFICIAL

#### Red Nacional de los Ferrocarriles del Norte de España

#### RENFE.—VIA Y OBRAS

Concurso de ejecución de las obras de «Ampliación General de Instalaciones en la Estación de Ponferrada (Primer Reformado), en la Línea de Palencia a La Coruña», con presupuesto de 2.547.389,52 pesetas.

En la Secretaría de Vía y Obras, Pacífico, núm. 2, Madrid, y en la de 3.ª Circunscripción de la Vía, Estación de León, y en los días laborables, de 8 a 14 horas, estarán a disposición de los concursantes los documentos de este concurso, que se cierra el día 24 de Noviembre actual.

Madrid, 10 de Noviembre de 1944. Ingeniero Jefe de Vía y Obras, Fernández Prida.—El Secretario de División de Vía y Obras,

Núm. 587.—34,50 ptas.

#### ANUNCIO PARTICULAR

SUBASTA voluntaria de diez casas, desde 21.000 a 125.000 pesetas, el domingo día 26 de Noviembre, a las once de la mañana, en las oficinas de la AGENCIA CANTALAN (frente al Banco de España)

Núm. 580.—10,50 ptas.